

Referencia:	2024/4181H
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PLAN DE MEJORA DEL TURISMO NÁUTICO, EL PROGRAMA DE ACCELERACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TURISMO FAMILIAR Y PROGRAMA OPERATIVO "OROPESA DEL MAR, DESTINO DEPORTIVO", EN EL MUNICIPIO DE OROPESA DEL MAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU.
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACIÓN (SMF)	

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la prestación del servicio consistente en la elaboración del plan de mejora del turismo náutico, el programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo "Oropesa del Mar, Destino Deportivo", en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la UE, Next Generation EU, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

A tal efecto,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo del servicio consistente en la elaboración del plan de mejora del turismo náutico, el programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo "Oropesa del Mar, Destino Deportivo", en el municipio de Oropesa del Mar

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de la correspondiente memoria justificativa y del pliego de prescripciones técnicas, en los que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO.- Publicar la presente providencia en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP.

